



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO LARRAÍN VIAL LATINOAMERICANO".

SANTIAGO, 16 FEB 2009

RESOLUCION EXENTA N°

084

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N°1.328, de 1976; en
los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: **"FONDO MUTUO LARRAÍN VIAL LATINOAMERICANO"**, administrado por la sociedad
anónima antes singularizada.

Las modificaciones consisten, entre otras, en:

- a) Cambia el tipo de fondo a uno de Libre Inversión Extranjero - Derivados;
- b) Por consecuencia de lo anterior, cambia el objetivo; tipo de inversionista; aumenta el número de países y monedas y ajusta los porcentajes con el área geográfica de inversión; así como aumenta los límites de los saldos disponibles;
- c) Se modifican los límites mínimos y máximos de instrumentos de deuda y de capitalización;
- d) Se crea una nueva serie I, señalando sus características y remuneraciones; y adecua otras cláusulas para incorporar esta nueva serie;
- e) Se precisa que remuneraciones de la serie A de cuotas podrán ser "hasta" el monto fijado y a su vez, modifica la remuneración de la misma, y respecto de la serie C, hace aplicable la remuneración variable de la serie A;
- f) Se incorporan a la serie B, los aportes del APVC conforme a la Circular N° 1898; asimismo, se precisa la incompatibilidad del tratamiento tributario al ahorro previsional voluntario;
- g) Se incorpora un párrafo sobre el registro de la remuneración diaria aplicada a cada serie por la administradora, la cual se informará en las publicaciones trimestrales de la cartera del fondo en forma de promedio ponderada de cada serie aplicadas diariamente en el trimestre;
- h) Se agrega un párrafo relacionado a los conflictos de interés; e
- i) Otras precisiones de orden menor.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



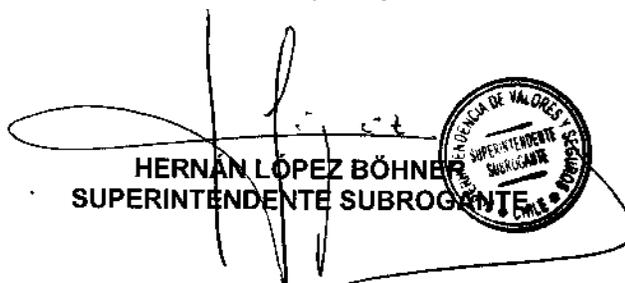
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl